



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de enero de 2017

P.I.E. N° 003/2017-2018

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Gerente de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, quién asumió la primera gerencia de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS, una vez que la extinta Empresa Aguas del Illimani S.A. dejó la administración de la provisión de agua potable y saneamiento en La Paz y El Alto.--- **2.** Informe y remita los instrumentos legales de creación de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS.--- **3.** Informe, cuáles son los factores que pueden dar lugar a una intervención de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS, detalle las normas que autorizan la misma.--- **4.** Informe el plazo de tiempo máximo de duración de una intervención que puede tener la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS, detalle la o las normas que establecen el plazo de intervención, remita las mismas.--- **5.** Informe, cuáles son los mecanismos e instrumentos que dispone el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, mediante los cuales se fiscaliza y controla la eficiencia y eficacia del ejercicio de las competencias de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS.--- **6.** Informe, cuáles son las entidades, instituciones o instancias que tienen la competencia de realizar y proponer proyectos para garantizar la provisión del servicio de agua potable a corto, mediano y largo plazo a nivel nacional, departamental y municipal.--- **7.** Informe el estado y avance que tiene el Proyecto Multipropósito de Alto Peñas y según el Plan Maestro Metropolitano desde cuándo debería entrar en funcionamiento.--- **8.** Informe según el Plan Maestro Metropolitano, desde cuándo debería entrar en funcionamiento el proyecto de ampliación de Chuquiaguillo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Conda
**PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N°003/2017-2018 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionante los anexos que se describen a continuación:

- Un archivador amarillo que contiene fotocopias s/f.

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.


Entregué Conforme
Marianela Gutierrez B.

Recibí Conforme



Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



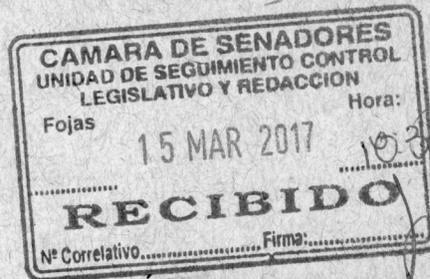
Hermano
Evo Morales Ayma
Presidente Constitucional del
Estado Plurinacional de Bolivia
Presente.-



La Paz,

20 FEB 2017

MMAY/DESPACHO N° 0236 /2017



**REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO P.I.E. N° 003/2017-2018**

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 003/2017-2018, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 003/2017-2018, propuesta por el Senador Yerko M. Núñez Negrete; tengo a bien remitir para su conocimiento las respuestas pertinentes al acto de fiscalización planteado:

Pregunta 1.- Informe, quien asumió la primera gerencia de la Empresa Publica Social de Agua y Saneamiento – EPSAS, una vez que la extinta Empresa Aguas del Illimani S.A, dejo la administración de la provisión de agua potable y saneamiento en La Paz y El Alto.

Respuesta

Según antecedentes de la Escritura Pública No. 008/2007 de fecha 18 de enero de 2007, en el punto 1.7. señala de manera textual: "En fecha 4 de enero de 2007 a horas 13:45, se celebró la Primera Reunión de Directorio de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento S.A. (EPSAS S.A), cuya acta en sus partes pertinentes, forma parte integrante de la presente minuta, eligió y distribuyó cargos en el Directorio y por unanimidad resolvió nombrar a su Gerente General al Ing. Víctor Hugo Rico Arancibia", conforme se evidencia en Anexo 1

Pregunta 2.- informe y remite los instrumentos legales de creación de la Empresa Publica Social de Agua y Saneamiento – EPSAS.

Respuesta

En fecha 22 de diciembre de 2006, el Ministerio del Agua, la SISAB y SAMAPA firmaron con Aguas del Illimani S.A. el denominado "Acuerdo Marco de Terminación de Disputas" conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 28933 de 22 de noviembre de 2006 que define las condiciones de desvinculación definitiva de los accionistas de Aguas del Illimani S.A.

